



**RESOLUCION EXENTA N°: 369 /**

**MAT.:** Adjudíquese la ejecución del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

**PUNTA ARENAS,**

**09 ABR 2026**

**EXPEDIENTE:**

26829/2026. =

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.628 del 28.08.1999, sobre Protección de la Vida Privada.
4. Ley N° 19.880 del 29.05.2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Ley N° 20.530 del 13.10.2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica otros cuerpos legales.
6. Ley N° 20.595 del 17.05.2012 que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer.
7. Ley N° 21.796 del 12.12.2025 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026.
8. Decreto Exento R.A. N° 119516/73/2022 del 13.04.2022 que establece orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
9. Resolución Exenta N° 30 de 2015 del 28.03.2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Resolución Exenta N° 36 de 23.12.2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Resolución Exenta N° 44 del 03.02.2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege

Calle del Programa Noche Digna 2025 y cuya aplicación fue dispuesta en por la Resolución Exenta N° 028 del 29.01.2026, del mismo origen.

12. Resolución Exenta N° 021 del 28.01.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna.
13. Resolución Exenta N° 094 del 05.03.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
14. Resolución Exenta N° 0273 del 09.03.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
15. Resolución Exenta N° 310 del 20.03.2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que designa Comisión Evaluadora del "Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos".
16. Resolución Exenta N° 355 del 02.04.2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que declara la admisibilidad de las postulaciones al "Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos".

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 "Subsecretaría de Servicios Sociales", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.
2. Que, el inciso segundo de la Glosa N°09 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.
3. Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.
4. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°044 del 03.02.2025, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el

Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, y cuya aplicación fue dispuesta por Resolución Exenta N°28, de 2026, del mismo origen.

5. Que, en atención a lo dispuesto en por el artículo 9° de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.
6. Que, por Resolución Exenta N° 094 del 05.03.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
7. Que, por Resolución Exenta N° 0273 del 09.03.2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y que con fecha 10.03.2026 se publicó el llamado al **"PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**, en adelante e indistintamente el concurso, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>.
8. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 234 de 06 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
9. Que, según lo dispuesto en el numeral 6° de las referidas Bases Administrativas y Técnicas individualizadas en el considerando 7 precedente, sobre "Itinerario del Concurso", se establece el plazo de "Postulación y entrega de antecedentes" hasta las 14:00 horas del sexto (6°) día hábil siguiente al término de la etapa "Período de consultas y respuestas y publicación del acta con las aclaraciones respectiva". Por consiguiente, el cierre del plazo de postulación y entrega de postulaciones venció a las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2026.
10. Que, según lo dispuesto en el numeral 8° de las referidas Bases Administrativas y Técnicas, sobre el "Proceso de Admisibilidad y Selección", se señala que *"vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°2 del itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial respectiva, en adelante e indistintamente "la SEREMI", designará por escrito, una*

*Comisión de Evaluación, compuesta por tres integrantes de los cuales al menos dos serán funcionarios(as) con responsabilidad administrativa o, en su defecto, agente público”.*

11. Que, mediante Resolución Exenta N° 310 del 20.03.2026, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, designó a la Comisión Evaluadora del "Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026”.
12. Que, en ese contexto, la comisión designada levantó un acta de admisibilidad, con fecha 27.03.2026, habiendo recepcionado un (01) antecedente vía Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC 2.0) en el plazo correspondiente, que era hasta las 14:00 horas del miércoles 25 de marzo de 2026, y que, revisados los antecedentes, esta postulación cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en las referidas Bases, pudiendo en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI, correspondiendo a la siguiente:

<b>Tipo de dispositivo</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>	<b>Comuna</b>	<b>Monto dispositivo</b>	<b>Oferente</b>	<b>RUT</b>
Ruta Social	20 personas	140 días	Punta Arenas	\$40.600.000	ONG Trekán	65.106.202-2

13. Que, mediante la Resolución Exenta N° 355 del 02.04.2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se declaró la admisibilidad de la antedicha postulación al "Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos”, la que fue publicada en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>.
14. Que, respecto de la postulación declarada admisible, la referida Comisión Evaluadora con fecha 06.04.2026, la evaluó y calificó, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 9.1 de las referidas Bases, emitiendo un Acta de Evaluación Técnica y calificándola con la siguiente nota, proponiendo se le adjudique la ejecución del "Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos”, proponiendo se le adjudique :

<b>Tipo de dispositivo</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Días de ejecución</b>	<b>Comuna</b>	<b>Monto dispositivo</b>	<b>Oferente admisible</b>	<b>RUT</b>	<b>Nota final</b>
Ruta Social	20 personas	140 días	Punta Arenas	\$40.600.000	ONG Trekán	65.106.202-2	5,7

15. Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.2 de las referidas Bases sobre "Dimensiones de Evaluación”, se establece que "El puntaje de corte establecido para el presente concurso corresponderá a una calificación total igual o superior a cinco puntos”.

16. Que habiéndose presentado una sola iniciativa al "Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026", habiendo sido declarada admisible, evaluada con un puntaje superior al de corte establecido en las bases respectivas y propuesta su adjudicación por la Comisión Evaluadora, procede se le adjudique la ejecución del referido Concurso.
17. Que, por todo lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la Ley.

**RESUELVO:**

**1° ADJUDÍQUESE** la ejecución del "Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026", al siguiente proponente; según se indica en el siguiente cuadro:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Ruta Social	20 personas	140 días	Punta Arenas	\$40.600.000	ONG Trekán	65.106.202-2	5,7

**2° NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según datos aportados por las instituciones en la postulación presentada en el marco del Concurso referido.

**3° DÉJASE CONSTANCIA** que las instituciones participantes, podrán recurrir en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.980, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**4° REMÍTASE** copia digitalizada de la presente resolución a la Oficina Nacional de Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE,**

  
AIR/PRC/JAF/EVA/eva

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina Nacional de Calle, Ministerio de Desarrollo Social y Familia (1).
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena (2).



  
**ALEX LATORRE CÁRDENAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**